



Corporación
Escuela
De Artes
y Letras



Institución Universitaria

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PLENUM

ACUERDO No 10 del 21 de abril 2021.

EL PLENUM de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA., en uso de sus atribuciones estatutarias del artículo 32 literal S) asumir las funciones que le sean propias en su carácter de suprema autoridad de la Corporación y las que no estén expresamente atribuidas o asignadas de manera específica a otro órgano

CONSIDERADO

Que se debe fijar las políticas económicas de la institución para desarrollar los proyectos académicos de ampliación, cobertura y acceso por medio de extensión de programas educativos.

Que la **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCION UNIVERSITARIA.** En la sesión del Consejo Directivo del 16 de agosto de 2013, mediante acuerdo número 3, autorizo la extensión al municipio de Girardot Cundinamarca del programa, Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias mediante Resolución 21797 de 2016.

ACUERDA

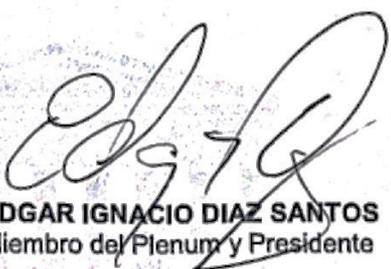
PRIMERO: APROBAR Los estudiantes de la sede del municipio de Girardot del programa Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias, se le otorgara el estímulo por política de calidad del 50% sobre el valor total de la matrícula.

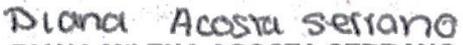
SEGUNDO: Quien reciba estos beneficios deberán mantener un promedio académico en el semestre igual o superior a 3.7, de lo contrario perderá el estímulo y deberá cancelar el valor de la matrícula plena.

TERCERO: El presente acuerdo surte todos los efectos a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de Abril 2021.


EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS
Miembro del Plenum y Presidente


DIANA MILENA ACOSTA SERRANO
Secretaría del Plenum